

Barranquilla, D.E.I.P. **Diciembre 09 de 2025**

009033

Señor:

Rodolfo Gonzales Escorcía
Laboratorio Clínico Bacteriológico Hematest
NIT/CC: 8496718
Calle 11 No 6 a – 41.
Palmar de Varela – Atlántico.

ASUNTO: Verificación de la gestión externa de los residuos generados en Atención en Salud y otras actividades PGIRASA

Cordial saludo,

Revisada la información aportada por el consultorio odontológico, así como los registros de generación de residuos peligrosos consignados en los formatos RH1 remitidos a esta Corporación y los respectivos manifiestos de recolección, se evidencia que el promedio mensual de generación se encuentra por debajo del umbral de diez (10) kilogramos/mes.

En consecuencia, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, el cual contempla la exención de registro para los generadores de pequeñas cantidades en la plataforma RESPEL-IDEAM.

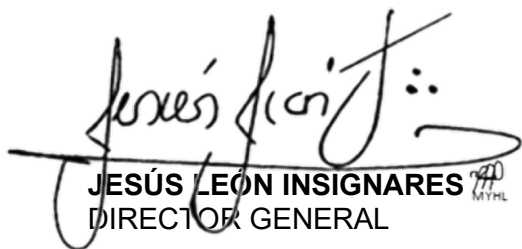
No obstante, y en atención a las competencias de esta Autoridad en materia de seguimiento y control ambiental, el consultorio deberá continuar presentando, de manera semestral o anual según corresponda, los informes relacionados con la gestión externa de residuos peligrosos. Dichos informes deberán incorporar de manera detallada: las cantidades generadas, los procedimientos de segregación, almacenamiento, transporte y tratamiento, la entrega a gestores autorizados, así como los soportes que acrediten la disposición final, con el propósito de asegurar la trazabilidad y garantizar un manejo ambientalmente adecuado de estos residuos.

Se reitera la obligación de mantener debidamente actualizados los registros internos y conservar la totalidad de la documentación soporte que demuestre la correcta gestión externa de los residuos peligrosos de riesgo biológico e infeccioso. Esta información podrá

ser objeto de verificación en cualquier momento por parte de esta Autoridad Ambiental durante las visitas de inspección y seguimiento.

Finalmente, en caso de que la generación de residuos peligrosos supere el umbral de diez (10) kilogramos por mes, el consultorio deberá notificarlo de manera inmediata a esta Corporación y proceder con el registro correspondiente en la plataforma RUA, conforme a lo previsto en la normativa ambiental vigente.

Atentamente,



JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Yacira Pérez Torres
Revisó: Yolanda Sagbini, Asesora Políticas Estratégicas (e)
Aprobó: Bleydy Coll, subdirectora Gestión Ambiental
Vb.: Juliette Sleman, Asesora de dirección.